

001424

H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO DIRECCION DE OBRAS PÚBLICASMUNICIPALES

ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO N°. OP-FCP-FISMDF18-LP-33/2018



En la ciudad de Felipe Carrillo Puerto siendo las 09:00 horas del día 17 de SEPTIEMBRE del 2018, se reunieron en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicada en la Calle 63 s/n entre Av. Benito Juárez y calle 72, las personas cuyos nombres y carácter con que intervienen se mencionan a continuación:

C. Ing. William de Jesús canche uc en su carácter de Residente de obra por la Dependencia Ejecutora.
C. ING. PEDRO CHICLIN KAO en su carácter de Superintendente por parte de la empresa contratista

Para realizar con fundamento en los artículos 60, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 137, 138 y 139 de su Reglamento, el FINIQUITO de los trabajos que se especifican a continuación:

I.- Datos Generales del contrato.

Número de contrato:	OP-FCP-FISMDF18-LP-33/2018
Nombre de la Obra:	ELECTRIFICACION NO CONVENCIONAL (JUEGO DE PANELES SOLARES), en la localidades de TUZIK II, LA NORIA, YAXCHECHAL Y CHANCHENCHUC quintana roo.
Contratista:	TRANSFORMADORES, ARRANCADORES, MOTORES Y BOMBAS, S.A. De C.V.
Fecha:	13 De JUNIO Del 2018
Descripción de los Trabajos:	Consiste en la construcción de base piramidal de concreto para anclar un poste metálico, soporte de los módulos solares a una altura considerable, instalación de conductores fotovoltaico, registros eléctricos, instalación eléctrica del sistema fotovoltaico, así como controlador, inversor con salida de voltaje de 230 vca, banco de baterías tipo gel, instalación eléctrica del interior de la vivienda, focos led's de 120 volts, apagadores sencillos y contactos polarizados para obtener un servicio de energía eléctrica convencional en las viviendas.
Localidades:	TUZIK II, LA NORIA, YAXCHECHAL Y CHANCHENCHUC, quintana roo.

II.- Modificaciones.

Monto Original	\$ 4772,943.12
Monto Ampliado	000.00
Monto Reducido	000.00
Monto total real ejercido	\$ 4772,943.12
Fecha de inicio original:	10 DE JUNIO Del 2018
Fecha de término original:	16 DE AGOSTO Del 2018
Ampliación de Plazo:	00 Días Naturales
Plazo de ejecución real	60 Días Naturales. Del 10 de JULIO del 2018 al 07 de SEPTIEMBRE del 2018

III. Relación de Estimaciones.

Las estimaciones de los trabajos que han sido totalmente ejecutadas por el contratista de acuerdo a lo establecido en el contrato, aprobadas y pagadas por el H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto son las que se relacionan a continuación:

Número de Estimación	Estimaciones pagadas (Importes)	Estimaciones pendientes de pago (Importes)
	Municipal	Municipal
Estimación 1	\$ 938,458.87	



001423

H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES



ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO N°. OP-FCP-FISMDF18-LP-33/2018

Estimación 2	\$ 2'252,782.13	
Estimación 3 Última y (Finiquito)		\$ 1'581,702.12
Sumas	\$ 3'191,241	\$ 1'581,702.12
Importe total	\$ 4'772,943.12	

IV.- Garantía de defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.



De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, queda vigente durante doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos, asentada en el Acta de Entrega-Recepción Física de este contrato, la fianza No. 2243818 expedida por AFIANZADORA SOFIMEX S.A. por un importe de \$ 477,294.31 para responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad, en que se hubiera incurrido en su ejecución. Las obligaciones derivadas de esta fianza se extinguirán automáticamente una vez transcurrido el plazo para hacerla exigible, ante la institución afianzadora.

Por su parte el Superintendente de Construcción, de la empresa manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto del contrato número **OP-FCP-FISMDF18-LP-33/2018**. Así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que **NO** se reserva derecho de ejecuciones de tipo administrativo, civil, penal, mercantil o de otra índole, que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado al citado contrato.

MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

La Dependencia Ejecutora y el Contratista, convienen en que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

Con lo anterior, se da por terminada esta diligencia siendo las **09:30 HRS** horas del día **17 de SEPTIEMBRE del 2018**, en la Cd. de Felipe Carrillo Puerto levantándose la presente acta, firmando a la par los que en ella intervinieron.

Por la Empresa: TRANSFORMADORES, ARRANCADORES, MOTORES Y BOMBAS, S.A DE C.V. ING. PEDRO J. CHICLIN KAO Superintendente De Obra	
Por el H. Ayuntamiento Ing. WILLIAM DE JESUS CANCHE UC Residente De Obra	

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, Q. ROO
OPERADO FISMDF 2018